$ 44'000.000

| | SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS | Versión: | 7 | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. |
|---|---|---|---|---|
| | | Fecha de aprobación: | 18/04/2023 | |
| | | Código: | 18-01-FO-0012 | |

1.Bogotá D.C. abril de 2023

**2. INFORMACIÓN**

**2.1. La solicitud está incluida en el Plan de adquisiciones:** Si: X No:

**2.2. Justificación de la necesidad:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., nace a la vida jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur Occidente, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.".

De conformidad con sus Estatutos , es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, reduciendo el dolor, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad y la angustia evitables, en la población usuaria y sus familias

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta ESE debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Por la naturaleza de su régimen de derecho privado y, en el marco de la modalidad de contratación directa, es importante precisar que, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Acuerdo 42 de 2017. Por el cual se adoptan los estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Su Occidente E.S.E"
Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Organizada como empresa social del estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la entidad mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente

Con el propósito de desarrollar sus objetivos misionales, el artículo 12 del Acuerdo 15 de 2017 que crea la Estructura Organización de la Subred, dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Prestación de Servicios de Salud, las siguientes:

"(…)

3. Implementar las rutas de atención priorizadas por la Red Distrital de Servicios de Salud, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad.

6. Planear, controlar y evaluar la prestación de servicios de salud que oferta la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en el marco de la gestión del riesgo en salud.

(…)

8. Monitorear y evaluar el impacto de las intervenciones priorizadas de acuerdo al perfil epidemiológico situación de salud de la población sujeto de atención por parte de la Subred.

16. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Por su parte, el artículo 17 del mencionado Acuerdo 15, refiere que la Dirección de Gestión del Riesgo en Salud tiene a su cargo, entre otras:

"1. Liderar el proceso de planeación de los Gestión del Riesgo en Salud, con base en la capacidad instalada y el direccionamiento estratégico de la Subred, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad.

2. Elaborar y/o actualizar el diagnóstico de la situación de salud de la población de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y definir intervenciones prioritarias.

3. Participar en la implementación de las rutas de atención priorizadas por la red Distrital de Servicios de Salud, en el marco Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad.

(…)

10. Establecer las necesidades de recursos para implementar las acciones que promuevan la gestión clínica eficiente, efectiva y segura para los usuarios delos servicios hospitalarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y hacer uso eficiente de los mismo

11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

A la luz de estas funciones, la citada Dirección es la encargada de desarrollar las intervenciones, procedimientos y actividades requeridas para una adecuada gestión de la salud pública y, en ese sentido, ejecuta, hace seguimiento y evalúa el cumplimiento de los compromisos que la Subred, como Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) tiene dentro del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC).

Como contexto, es pertinente señalar que, la salud pública se entiende como el conjunto de políticas que buscan garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad .

Derivado de esta definición, el artículo 4 de la Resolución No. 518 de 2015 , expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS ), precisa que, la Gestión de la Salud Pública - GSP, es:

"(…) un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo (…) orientado a que las políticas, planes, programas, proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud"

Subraya la misma norma que, para el logro de los resultados las entidades a cargo de la gestión de la salud pública, puntualmente, las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) deben implementar y fortalecer sus procesos para garantizar que, en el marco de sus competencias, se puedan llevar a cabo las acciones propuestas en el Plan de Intervenciones Colectivas.

Por su parte, dice el artículo 2 de la Resolución 295 de 2023 , expedida por el MSPS, dice que, el Plan de Intervenciones Colectivas:

es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros Artículo 32. Ley 1122 de 2007 Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
"Por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC)".
Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución
Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 295 de 2023. Artículo 2.
sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud (negrita y subraya son propios)
Considerado lo anterior, en cumplimiento del objetivo de la Salud Pública y las normas que la regulan, en el marco de colaboración armónica que debe existir entre las autoridades, la Subred celebró con el Convenio Interadministrativo No. 4802135 de 2022 entre el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS y la Subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cuyo plazo de ejecución se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023 y su objeto es:

"Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud

4230150 1 - 4230150 2 - 6012160 5

pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental".

En desarrollo del objeto, la cláusula segunda, indicó que: "(...) las partes se comprometen a aportar los recursos económicos, técnicos y administrativos, de acuerdo con los compromisos de cada entidad, para la implementación de las intervenciones, procedimientos, actividades colectivas e individuales de alta externalidad y gestión de insumos, del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC y las de apoyo a la Gestión en Salud Pública en los territorios de Bogotá D.C., referentes a las competencias de Salud Pública; de acuerdo con el Plan Territorial de Salud y las metas de los proyectos de inversión descritas en el Anexo N° 5 "Justificación y metas del Plan Territorial de Salud SSSP", los lineamientos señalados en los Anexos N.°. 6 "Anexo 6. Lineamientos Técnicos de la Gestión en Salud Pública -GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas". Anexo N.° 7 "Anexo 7. Plan Programático y Presupuestal -PPP", Anexo N.° 8 "Anexo 8. Insumos requeridos para la operación de la GSP y PSPIC" (...) en los cuales se establecen las directrices para la ejecución de las acciones integradas y los productos, documentos que son de obligatorio cumplimiento por parte de la Subred". (Negrillas fuera del texto).

Por lo tanto, la Cláusula octava del Convenio Interadministrativo en cita, estableció como parte de los compromisos específicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., lo siguiente:

"1. Preparar, realizar, controlar y responde directamente por las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos, para contribuir al cumplimiento de metas del Plan Decenal de Salud Pública y del Plan Territorial de Salud, de acuerdo con lo establecido en los anexos del presente convenio.

(...)

5. Disponer de insumos y recursos de carácter técnico, tecnológico, logístico o de infraestructura, así como de talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos territoriales de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, según lo establecido en los anexos del presente convenio.

(...)

20. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del convenio relacionadas con el objeto".

Resulta pertinente indicar que, la inclusión en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas en el Distrito para las vigencias 2020 – 2024 "UN NUEVO CONVENIO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", de la acción "Completar la implementación de un modelo de salud pública con enfoque poblacional - diferencial, de género, participativo, resolutivo y territorial que aporte a la modificación de los determinantes sociales de la salud", en su propósito Número uno, el Plan Territorial de Salud (PTS) se constituye pues, el marco de acción de las políticas, planes, proyectos, estrategias y programas que la administración debe desarrollar en materia de Salud Pública.

Adicionalmente, la implementación de las acciones de Gestión de la Salud Pública e intervenciones Colectivas en los territorios y localidades de Bogotá, se aporta al cumplimiento de lo propuesto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible números: 3, 5, 6, 10, 11 y 13, incluidos en el PDD 2020-2024. Lo anterior, a la luz de la puesta en ejecución del Modelo de Atención en Salud con enfoque diferencial poblacional y de género, participativo e incluyente, conocido como "Salud a mi barrio, salud a mi vereda

De este modo, a partir de la caracterización de la comunidad y su reconocimiento, el convenio propone y desarrolla acciones diferenciadas para garantizar el derecho a la salud, promoviendo y fortaleciendo los procesos individuales y colectivos de mitigación de los riesgos que deterioran la calidad de la vida y la salud, implementando estrategias de cuidado para el bienestar. Estas intervenciones, se realizan en cumplimiento de la línea operativa denominada "Entornos Cuidadores", cuyo objetivo es desarrollar acciones para el cuidado del bienestar desde la comprensión del entorno en conjunto con actores y sectores, a saber: escuela, hogar, trabajo, instituciones y comunidad.

Así, acorde con el Documento Marco para la Operación de las Acciones de Gestión de la Salud Pública y Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en Bogotá (2023), el entorno cuidador institucional, comprende los espacios intramurales de las IPS, las instituciones que prestan servicios sociales o de protección integral, y las instituciones en donde viven un grupo de personas -generalmente no parientes- que participan de una vida en común. Aquí, interactúan los servicios sanitarios y sociales para garantizar la atención integral en salud a las personas (MSPS, 2018).

Con base en las características del territorio y las necesidades identificadas en las instituciones, así como las de los grupos poblacionales institucionalizados, este entorno enfoca sus acciones en i) Interacción Integral e integrada 1. Cuidado para la salud de las personas institucionalizadas y sus cuidadores. incluye la promoción de la salud, el fortalecimiento de modos de vida y hábitos cuidadores, la participación, las acciones intersectoriales entre otras y, ii) Interacción Integral e integrada 2. Gestión Estratégica y Operativa del entorno Cuidador Institucional, que Integra las acciones para la planeación, ejecución, seguimiento y monitoreo de los diferentes productos del entorno cuidador institucional .

Por lo anterior y a fin de garantizar la operación por cada componente y/o entorno se requiere la adquisición de maletines e insumos que incluyan macromodelos para apoyar actividades y talleres de lactancia materna, salud oral, salud sexual y reproductiva, para promover hábitos y estilos de vida saludable, información,educación y comunicación, dirigida a la población de las localidades de Fontibón, kennedy, Puente aranda, Bosa; de acuerdo a lineamiento anexo en el convenio interadministrativo suscrito entre la subred integrada de servicios de salud y el fondo financiero distrital de salud.

**2.3. Área solicitante:**
- Dirección de gestión del riesgo

**3. CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

**3.1. Descripción del objeto:**

Compra de maletines e insumos que incluyan modelos anatómicos a fin de adelantar talleres de lactancia materna , salud oral, salud sexual, hábitos saludables en cumplimiento del PSPIC (Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

**3.2 Garantías a constituir por el oferente:**

DE CUMPLIMIENTO: No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, Igual al plazo previsto del contrato y cuatro (4) meses mas
DE LA CALIDAD DEL BIEN : No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas

| | |
|---|---|
| **3.3. Plazo del contrato u orden:** | Dos (02) meses |
| **3.4. Plazo de entrega:** | De conformidad a los requerimientos del Supervisor |

**3.5. Lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación:**
En el almacen de Fontibón de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., previa indicación por parte del supervisor

**3.6. Especificaciones técnicas e información de referencia:** Ver Anexo 1

**4.OBLIGACIONES**

1. Entregar los bienes objeto del contrato en la fecha, hora y lugar concertado con el supervisor del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
2. Garantizar que los elementos objeto del contrato, sean nuevos, originales, de óptima calidad y estén acordes con las características requeridas
3. Cambiar, acorde con las indicaciones del supervisor del contrato, sin costo adicional para la subred, los elementos que con cumplan con los requerimientos técnicos solicitados, que estén en mal estado, sean de mala calidad o resulten defectuosos.
4. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
5. Mantener un inventario suficiente de los insumos contratados para garantizar la entrega oportuna conforme las solicitudes del supervisor del contrato.
6. Atender los distintos requerimientos y solicitudes presentados por el supervisor del contrato.
7. Mantener los precios y demás condiciones presentadas en la oferta, los cuales hacen parte integral del contrato, durante su término de ejecución.
8. Todas las demás que se deriven del objeto del proceso.

**5. PÉRFIL Y NOMBRE DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN**

| | |
|---|---|
| 1. Nombre: | Bibiana Yulieth Avila Bohorquez |
| 2. Identificación: | 52539118 |
| 3. Perfil | Directora de Gestión del Riesgo en Salud |

**6. RECURSOS**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Recursos Propios: | SI | | NO | x | Vigencias Futuras: | SI | x | NO |
| Convenio: | SI | X | NO | | No Convenio: | 4802135 Suscrito con: | | Fondo financiero Distrital de salud |

**7.Nelson Andres Henao Posada**
Referente Administrativo y financiero PSPIC (Salud publica)

**8. VoBo. Bibiana Yulieth Avila Bohorquez**
Directora de Gestion del Riesgo

**9. Vo. Bo. Sandra Milena Rozo Mateus**
Subgerencia de prestación de servicios de salud

**10. Fecha de Recepción en la Dirección de Contratación :** _____

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**REQUERIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS**

Fecha: 28/04/23 Hora: 10:44

Nombre: _____

Correo de Notificación: _____

Firma: _____

EL RECIBIDO DE LA SOLICITUD NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO

NO. RADICADO:

205

| ÍTEM | PRODUCTO | ESPECIFICACIONES | CANTIDAD ESTIMADA |
|---|---|---|---|
| 1 | Cepillo de dientes para macromodelo de boca | tamaño grande para macromodelo de boca | 7 |
| 2 | Macromodelo de boca | MALETÍN QUE INCLUYA MACROMODELO DE LA BOCA QUE INCLUYA MAXILAR SUPERIOR E INFERIOR PREFERIBLMENTE CON LENGUA y cepillo | 4 |
| 3 | Kit de 3 cepillos de dientes de acuerdo a las edades abordadas en los colegios | 2 a 5 años<br>6+ años<br>12+ años<br>cada cepillo debe ser acorde al tamaño recomendado para la boca de los escolares | 7 |
| 4 | Macromodelo de seno | Maletin que incluya Modelo anatómico de seno<br>Un kit de educación para extracción de leche materna: lonchera pequeña térmica, pila refrigerante y un frasco de vidrio para almacenar alimentos, tapa rosca de vidrio de 4 oz. y Modelo de bebé para educación en lactancia materna. | 9 |
| 5 | Macromodelo masculino | Maletín compuesto por métodos anticonceptivos cristalizados X 8; Píldoras anticonceptivas, Inyección, T de cobre, T hormonal, Implante Subdérmico, Parche Hormonal, Óvulos espermicidas, Píldora de Emergencia, 6 condones masculinos para demostración (3 sintéticos y 3 de látex), 3 condones femeninos para demostración, fichas explicativas de cada método, juego cartas de casos reales en anticoncepción y modelo educativo del pene. | 20 |
| 6 | Macromodelo femenino | Maletín compuesto por métodos anticonceptivos cristalizados X 8; Píldoras anticonceptivas, Inyección, T de cobre, T hormonal, Implante Subdérmico, Parche Hormonal, Óvulos espermicidas, Píldora de Emergencia, 6 condones masculinos para demostración (3 sintéticos y 3 de látex), 3 condones femeninos para demostración, fichas explicativas de cada método, juego cartas de casos reales en anticoncepción y modelo educativo de la vulva. | 19 |
| 7 | Modelo de alimentos | Modelos de porciones de alimentos recomendadas de acuerdo con las guías alimentarias basadas en alimentos para la población colombiana más comunes, que permitan orientar el consumo de alimentos del usuario y facilite el reconocimiento en la distribución de nutrientes y a explicar qué cantidad y variedad de alimentos puede consumir. | 12 |
| 8 | Caja pedagógica | Contenido: Preservativos masculinos de diferentes tipos, preservativos femeninos para IEC, lubricantes, anticonceptivos, auto test de vih, prueba rápida para VIH, Sífilis, Hepatitis B y Embarazo. Hojas plastificadas resistente al uso | 7 |
| 9 | Macromodelo de oido | De tamaño que permita visibilizar las partes del oido y el gesto de cuidado | 2 |
| 10 | Macromodelo de vulva | En tela | 2 |

## ANEXO 3

**1. Experiencia**

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar.

**Nota 1.** La sumatoria de las certificaciones presentadas debe ser igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

**Nota 2.** En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

**Nota 3.** En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

**2. DOCUMENTOS**

| Ítem | Requerimiento | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | Ficha técnica del producto | Ficha tecnica del producto que contenga las especificaciones del mismo, en español y/o traducido |
| 2 | Documento firmado por el Representante Legal y/o quien hagas sus veces donde certifique que: | Cumple totalmente con las características descritas en el presente proceso |
| | | Se compromete a realizar el cambio oportuno para aquellos productos que presenten mala calidad. |

| Modalidad (Consura, Suministro, Mantenimiento, Arriendo, Prestación de Servicios) | ITEM | Fase de Ocurrencia [Planeación/Selección/Contratación/Ejecución] | Tipo de Riesgo [Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De Imagen/ Ambiental/ Tecnológico] | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | [Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento] | IMPACTO | | | | | | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Probabilidad | | Impacto | | Valoración | Categoría | | | Probabilidad | | Impacto | | Valoración | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? (Definir la forma de realizar el monitoreo) | Periodicidad [Definir la periodicidad del monitoreo] |
| | | | | | | [1/2/3/4/5] | | [1/2/3/4/5] | | [2/3/4/5/6/7/8/9/10] | [Bajo/Medio/Alto/Muy Alto] | [Entidad Estatal/Contratista] | [Describir el tratamiento o control a ser implementado] | [1/2/3/4/5] | | [1/2/3/4/5] | | [2/3/4/5/6/7/8/9/10] | [Bajo/Medio/Alto/Muy Alto] | [Si/No] | [Entidad Estatal/Contratista] | | |
| TODOS | 1 | En todas las etapas | Económico | Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado | Variación en los costos presupuestados | 3 | Posible | 3 | Posible | 6 | Alto | Contratista | Aceptar el riesgo | 2 | Improbable | 2 | Improbable | 4 | Medio | SI | Contratista | El sector privado cuenta con la capacidad y flexibilidad de definir la mayoría de los costos al inicio del contrato y puede hacer las negociaciones a que haya lugar para evitar la variación de los precios. | Permanente |
| TODOS | 2 | En todas las etapas | Económico | Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variables que afecten el costo total | Variación en los costos presupuestados | 2 | Improbable | 2 | Improbable | 4 | Medio | Contratista | Aceptar el riesgo | 1 | Rara vez | 1 | Rara vez | 2 | Bajo | SI | Contratista | La variación (positiva o negativa) de los costos de adquisición de los equipos que se especifican como parte de las obligaciones del Contratista y se considera un riesgo transferido al Privado, en tanto éste se encuentra en capacidad de cerrar el precio de adquisición de los mismos en las primeras etapas de ejecución del contrato. | Permanente |
| TODOS | 3 | En todas las etapas | Económico | Parcialmente, los efectos derivados en la variación de la inflación, en tanto la Retribución es indexada de acuerdo con las fórmulas establecidas en el Contrato. | Variación en los costos presupuestados | 3 | Posible | 3 | Posible | 6 | Alto | Contratista | Aceptar el riesgo | 2 | Improbable | 2 | Improbable | 4 | Medio | SI | Contratista | El privado tiene acceso a medidas o instrumentos que puedan mitigar variaciones en la inflación que terminarán incidiendo en la retribución. | Permanente |
| TODOS | 4 | En todas las etapas | Económico | Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, toda vez que la Retribución del Contratista, compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos. | Variación en los costos presupuestados | 2 | Improbable | 2 | Improbable | 4 | Medio | Contratista | Aceptar el riesgo | 1 | Rara vez | 1 | Rara vez | 2 | Bajo | SI | Contratista | Los mecanismos de cálculo para la retribución y para los pagos de compensaciones al Contratista por riesgos contenidos en el contrato, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual. Le corresponde al privado hacer sus propias investigaciones acerca de las posibilidades de variaciones en la rentabilidad del negocio y la obtención de utilidades, pérdidas, entre otros. | Permanente |
| TODOS | 5 | En todas las etapas | Tecnológico. | Efectos favorables o desfavorables de los costos asociados al traslado y protección de redes. | Variación en los costos del proyecto y sobreplazos | 3 | Posible | 3 | Posible | 6 | Alto | Contratista | Transferirlo | 2 | Improbable | 2 | Improbable | 4 | Medio | SI | Contratista | La infraestructura de redes de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas domiciliario y TIC fue instalada siguiendo normas técnicas de acuerdo con la legislación existente. Siendo infraestructura que presta un servicio de utilidad pública, se pondrá a disposición de los proponentes la información relacionada con las redes existentes, siendo su responsabilidad el traslado y/o protección. | Permanente |
| TODOS | 6 | Ejecución | Operacional / Regulatorio | Los efectos favorables o desfavorables asociados a la decisión de la Subred de asumir algún cambio de diseño | Variación en los costos del proyecto y sobreplazos | 3 | Posible | 3 | Posible | 6 | Alto | Contratista | Transferirlo | 2 | Improbable | 2 | Improbable | 4 | Medio | SI | Contratista | Los efectos de la decisión unilateral de la Subred de realizar un cambio en el diseño, le corresponde asumirlos a la entidad y no al Contratista. | Permanente |
| TODOS | 7 | Ejecución | Operacional | Los efectos favorables o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el contrato | Variación en los costos presupuestados | 3 | Posible | 3 | Posible | 6 | Alto | Contratista | Transferirlo | 2 | Improbable | 2 | Improbable | 4 | Medio | SI | Entidad Estatal | En caso de que los daños sean asegurables, será el privado quién, mediante seguros, deba asumir este riesgo. | Permanente |
| TODOS | 8 | Ejecución | Regulatorio | Los efectos favorables o desfavorables derivados de los cambios en la normatividad relacionados con las Especificaciones Técnicas de los elementos en los términos del contrato. | Variación en los costos presupuestados | 2 | Improbable | 2 | Improbable | 4 | Medio | Entidad Estatal | Reducir la probabilidad de la ocurrencia. | 1 | Rara vez | 1 | Rara vez | 2 | Bajo | SI | Entidad Estatal | Puesto que los contratos incorporan las normas vigentes al momento de su celebración, el Contrato deja a opción de la Subred la posibilidad de incorporar aquellas normas expedidas con posterioridad a la suscripción del Contrato y que generarían cambios en las especificaciones técnicas, asumiendo sus consecuencias. | Permanente |
| TODOS | 9 | Ejecución | Regulatorio / Financiero | Los efectos favorables y desfavorables que se deriven del Cambio Tributario. | Variación de los costos presupuestados | 2 | Improbable | 2 | Improbable | 4 | Medio | Contratista | Reducir la probabilidad de la ocurrencia. | 1 | Rara vez | 1 | Rara vez | 2 | Bajo | SI | Contratista | Dado que las modificaciones en materia tributaria aplican de manera general a todos los privados que se encuentren desarrollando negocios bajo normatividad colombiana, la posible materialización de este riesgo los afectaría a todos en el país | Permanente |
| TODOS | 10 | Ejecución | Regulatorio | Los efectos de las modificaciones en la normatividad específica en los términos señalados en el contrato | Variación en los costos presupuestados | 2 | Improbable | 2 | Improbable | 4 | Medio | Contratista | Reducir la probabilidad de la ocurrencia. | 1 | Rara vez | 1 | Rara vez | 2 | Bajo | SI | Entidad Estatal | Puesto que los contratos incorporan las normas vigentes al momento de su celebración, el Contrato deja a opción de la Subred la posibilidad de incorporar aquellas normas expedidas con posterioridad a la suscripción del Contrato y que generarían cambios en las especificaciones técnicas, asurgiendo sus consecuencias. | Permanente |
| TODOS | 11 | Ejecución | Operacional | Errores cometidos por los oferentes en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones. | • Propuestas con errores subsanables.<br>• Propuestas rechazadas | 3 | Posible | 3 | Posible | 6 | Alto | Contratante | • Participar en la Audiencia de Riesgos del proceso de selección.<br>• Establecer mecanismos de revisión interna de las propuestas.<br>• Desarrollar listas de chequeo de los documentos y requisitos de los PDC. | 2 | Improbable | 2 | Improbable | 4 | Medio | SI | Proponente | Subsanar los errores en la Propuesta. | Permanente |
| TODOS | 12 | Ejecución | Operacional | Errores cometidos en documentos (actas y/o cuentas) elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato. | • Demoras en la tramitación por correcciones. | 2 | Improbable | 2 | Improbable | 4 | Medio | Contratista | • Establecer, como acciones preventivas, mecanismos de revisión de los documentos generados, tanto por parte de la interventoría como de la supervisión. | 1 | Rara vez | 1 | Rara vez | 2 | Bajo | SI | Interventor / Supervisor | Revisión de requisitos de pago<br>Seguimiento a la implementación de las acciones preventivas | Permanente |
| TODOS | 13 | Ejecución | Financiero | Problemas Financieros, legales o abandono del contratista. | • Abandono del contrato<br>• Sobrecostos | 3 | Posible | 2 | Improbable | 5 | Medio | Contratista | • Revisar los procesos de selección del los contratistas, aplicar pólizas. | 2 | Improbable | 1 | Rara vez | 3 | Bajo | SI | Supervisor / Interventor Contratante | Seguimiento a los Procesos de Selección, revisión de pólizas actualizadas.<br>Revisión de suficiencia de garantías en valor y término. | Permanente |
| TODOS | 14 | Ejecución | Social/Político | Medidas que al momento del inicio de la ejecución del contrato no hayan sido contempladas por las partes. | • Erogaciones adicionales al contrato celebrado.<br>• Suspensión de la ejecución. | 3 | Posible | 2 | Improbable | 5 | Medio | Contratista / Contratante | • Acordar con el contratista los ajustes contractuales requeridos. | 2 | Improbable | 1 | Rara vez | 3 | Bajo | SI | Entidad Estatal y Supervisión | Evaluación del cumplimientos de los acuerdos y/o disposiciones que lo exijan. | Permanente |
| TODOS | 15 | Ejecución | Social/Político | Dificultades económicas del contratista por la imposicion legal de nuevos impuestos relacionados con la actividad a contratar | Erogaciones adicionales a cargo del contratista | 3 | Posible | 2 | Improbable | 5 | Medio | Contratista | Aceptar el riesgo | 1 | Rara vez | 1 | Rara vez | 2 | Bajo | SI | Contratista | Notifica a la Entidad Estatal los cambios en sus obligaciones financieras | Permanente |
| TODOS | 16 | Ejecución | Naturaleza | Los efectos naturales que puedan influir en el cambio de las condiciones contractuales. | Variación en los costos presupuestados | 2 | Improbable | 2 | Improbable | 4 | Medio | Contratista | Reducir la probabilidad de la ocurrencia. | 1 | Rara vez | 1 | Rara vez | 2 | Bajo | SI | Entidad / Contratista | Verificación de las condiciones contractuales como consecuencia de acciones de la naturaleza. | Permanente |
| TODOS | 17 | Ejecución | Ambiental | Incumplimiento Normatividad ambiental, Política ambiental y guía verde de la Subred. | Variación en los costos presupuestados | 2 | Improbable | 2 | Improbable | 4 | Medio | Contratista | Reducir la probabilidad de la ocurrencia. | 1 | Rara vez | 1 | Rara vez | 2 | Bajo | SI | Supervisor / Interventor | Seguimiento a los Procesos de Selección.<br>Revisión de suficiencia de garantías en valor y término. | Permanente |
| TODOS | 18 | En todas las etapas | Anticorrupción | Probabilidad de destinar o utilizar indebidamente bienes públicos | Detrimento Patrimonial<br>Investigaciones disciplinarias<br>Deterioro de la imagen de la entidad y perdida de Confianza en la institución | 2 | Improbable | 2 | Improbable | 4 | Medio | Entidad Estatal | Reducir la probabilidad de la ocurrencia. | 1 | Rara vez | 1 | Rara vez | 2 | Bajo | SI | Supervisor / Interventor | Correcto seguimiento del Contrato | Permanente |

NELSON ANDRES HENAO POSADA
**Referente Administrativo - Financiero PIC**

**ACTA DE INICIO**

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4802135 de 2023**

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

COOPERANTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

IDENTIFICACIÓN DEL COOPERANTE: NIT. 900.959.048-4

**OBJETO DEL CONVENIO:** *"Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental".*

**VALOR DEL CONVENIO**: Las partes, determinaron que el valor total, para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos a ejecutar por parte de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. es de: SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOS PESOS M/CTE, ($69.898.316.002) valor exento de IVA, de los cuales el valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE, ($225.000.000) valor exento de IVA, corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., recursos representados en recurso humano, administrativo, apoyo técnico y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de acciones en el marco del objeto del convenio, y, el valor de: SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOS PESOS M/CTE ($69.673.316.002) valor exento de IVA, el aporte del FFDS, recursos distribuidos por entornos de vida cotidiana - entornos cuidadores y procesos transversales, con los siguientes valores: Entorno cuidador Comunitario $ 8.472.956.512, Entorno cuidador Educativo $ 5.676.394.226, Entorno cuidador Hogar $ 9.930.084.190, Entorno cuidador Institucional $ 2.149.991.535, Entorno cuidador Laboral $ 2.223.222.465, Gestión estratégica, táctica y operativa, de las acciones de apoyo a la gestión de la salud pública - GSP y el plan de salud pública de intervenciones colectivas - PSPIC $ 1.965.528.986, Análisis y políticas para la salud y la vida en los territorios $ 2.862.228.474, Gestión de Programas y acciones de interés en Salud Pública $ 13.118.986.209, Vigilancia en Salud Pública $ 9.673.496.614, Vigilancia Sanitaria y ambiental $13.600.426.791; según términos establecidos en el Convenio Interadministrativo, del cual se adjunta clausulado.

FECHA DE INICIACIÓN: 27 de marzo de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2023

CLASE DE CONTRATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

| DATOS DE LA PÓLIZA | | | |
|---|---|---|---|
| **NÚMERO** | **ASEGURADORA** | **FECHA DE EXPEDICIÓN** | **VALOR ASEGURADO** |
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

La supervisión del presente convenio se realizará de la siguiente manera:
Por parte del FFDS: La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente convenio será realizada por: El(a) Subdirector de Acciones Colectivas, Subdirector de Determinantes en Salud, Subdirector de Vigilancia en Salud Pública, y Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública, de la

Secretaría Distrital de Salud, o quien designe el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud. Por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. la vigilancia será ejercida por el (la) Gerente y/o quien este(a) designe. Las Facultades y deberes de los supervisores serán ejercidas en el marco de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Sin perjuicio de la designación del supervisor y de sus responsabilidades, el convenio tiene un (1) Comité Técnico Operativo.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada en Bogotá D.C., el día veintisiete (27) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

**Nota:** De acuerdo con la cláusula DECIMA TERCERA del convenio interadministrativo se establece: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, el convenio no requiere suscripción de garantías en virtud del análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, adicionalmente por tratarse de un convenio interadministrativo en virtud la naturaleza jurídica de la Entidad con que se suscribirá. Sin embargo, LA SUBRED aportará a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud, la póliza global de responsabilidad civil extracontractual para Clínicas y Hospitales, la cual deberá estar vigente al momento de la suscripción del convenio y por el término de ejecución del convenio.

Supervisores:

**MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS**
Subdirectora de Acciones Colectivas
Supervisora

**ANDREA YISET LÓPEZ HERNANDEZ.**
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública.
Supervisora

**SOL YIBER BELTRÁN AGUILERA**
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública
Supervisora

**ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA**
Subdirectora de Determinantes en Salud
Supervisora

Supervisor.

**MARTHA YOLANDA RUÍZ VALDÉS**
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E